

Legajo: C12/2023

Id Audiencia: 63311

Descripción: ACTA DE AUDIENCIA - OGA

Acta de Audiencia

Datos del Legajo:

Legajo: C12/2023

**Carátula: JUAREZ MARIA MARCELA s/ Calumnias Art. 109, Injurias Art. 110 - VICT.:
CASTAGNARO ROSINI EUGENIO PEDRO**

DATOS DE LA AUDIENCIA:

TIPO DE AUDIENCIA: JUICIO ORAL Y PÚBLICO (ÚNICA ETAPA)

FECHA: 22/02/2024 08:00

SALA PRESENCIAL 16 - SALA VIRTUAL 144.

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUEZ INTERVINIENTE: GUIDO MARTÍN BULDURINI

Datos de la Imputada:

JUÁREZ, MARIA MARCELA

D.N.I. N°:31391655

**Domicilio real: RUTA 304 KM 44, SIN NUMERO, BARRIO CRUZ DE ABAJO - LA CRUZ - DTO
BURRUYACU**

Teléfono: 3814 62-2416

Comparece: Si

Datos de la Defensa de la imputada:

Defensor particular: IRAMAIN, FEDERICO

Domicilio: firamain@hotmail.com.ar

Telefono: 3815093036

Datos de la Víctima

CASTAGNARO ROSINI, EUGENIO PEDRO

D.N.I. N°:21327555

Domicilio: PEDRO DE VALDIVIA 1102 - YERBA BUENA

TELÉFONO: 3815 68-0680

Comparece: SI

Datos de la Querella:

VARGAS AIGNASSE, GUILLERMO

Domicilio: guillermovargasaignasse@gmail.com

TESTIGOS:

1) Eugenio Pedro Castagnaro, Dni 21.327.555, argentino, instruido, casado, de profesión médico con domicilio real en calle Pedro de Valdivia 1102 de la ciudad de Yerba Buena.

2) María Eugenia Matías, DNI 25.844.215, argentina, instruida, casada, de profesión psicóloga con domicilio real en calle Pedro de Valdivia 1102 de la ciudad de Yerba Buena.

3) Angélica Carolina Di María, DNI 27.735.781, argentina de profesión Licenciada en Enfermería, con domicilio real en Lomas de Tafi, sector 12, manzana "4", casa 15 de Tafi Viejo.

4) Martin López, DNI 25.922.125, argentino, instruido, casado, de profesión médico con domicilio real en pasaje Galaxia 144 de la ciudad de Yerba Buena.

5) Luis Marcelo Legname , DNI 18.203.343, argentino, instruido, casado, de profesión médico con domicilio real en Seminario Suites, Juan XXIII 100 de la ciudad de Yerba Buena .

6) Dra. Ines Gramajo, Sub directora del Siproa..

7) Licenciado Federico Jordan (coordinación del Siproa)

APERTURA DEL DEBATE

Primera Jornada

Min. 00:00:05: S.S. Dr. Buldurini verifica la presencia de las partes.

Min 00.01.45 la querella pone en conocimiento que la víctima se encuentra presente

Min 00.01.49 S.S. expresa que el art 364 establece ***que el debate se celebrara conforme las disposiciones de juicio, el querellante tendra las disposiciones del MPF podra ser interrogado sin exigirsele juramente de decir verdad***, con lo cual entiende que no se sigue las reglas del testimonio, conocen reciprocamente los hechos y no tiene obligaciones de decir verdad, es relevante que este presente aca.

Min 00.02.31 la querella expresa que es victima y hace la salvidad de preguntar a S.S. ya que dirige el proceso.

Min 00.02.41 la defensa pone en conocimiento que no hace objeción a que este presente la victima

Min 00.02.43 la defensa pone en conocimiento que hay una cuestión previa.

Min 00.03.03 Dr. Iramain pone en conocimiento que la causa del rubro es por el delito de calumnia e injuria de su defendida,. En forma paralela como consecuencia de fallecimiento del menor, hay una causa por homicidio culposo, personal medica a determinar que esta introducido como prueba en el presente juicio, pone en conocimiento que en la misma hay un hecho nuevo, que es el desarchivo de la causa penal, courrido en octubre/noviembre del año pasado, donde advierte Fiscal regional una serie de anomalias en la causa que obligan o son relevate para el desarchivo de la causa penal y da su fundamento.

Solicita que se suspenda el juicio hasta tanto se resuelva la causa del homicidio culposo.

Min 00.08.07 la Querella Dr. Vargas Aignasse considera que el pedido es extemporáneo y fuera de derecho el planteo efectuado por la defensa. Se opone a la suspension, Y fundamenta el mismo.

Min 00.09.51 la defensa pone en conocimiento que inicio una querella contra el Dr. Castagnaro y los médicos cirujanos, hay un acta firmada en el mes de noviembre del año pasado.

Min 00.10.49 S.S. se expide.

Min 00.14.29 la defensa responde a S.S.

Min 00.16.01 S.S. formula manifestaciones. no advierte que haya motivo para suspender el juicio.

Conforme art 280 debe preguntar a las partes la existencia de testigos, peritos, y pruebas que van a ser incorporados.

Indica que hay un escrito presentado por el Dr. Diego Hevia. Pregunta a las partes se lo vieron.

Min 00, 18.10 la querella formula manifestaciones

Min 00,18.55 S.S. formula manifestaciones. queda por desistido en calidad de testigo el Dr. Diego Hevia.

Min 00,19.36 la querella formula manifestaciones solicita se incorpore los bonos, tasa de justicia a la defensa y se notifique por OGA También solicita se haga una convención probatoria.

Min 00.21.08 la defensa no tiene problema, solicita un plazo para su incorporación

Min 00.21.38 la querella considera extemporáneo y fundamenta

Min 00.22.07 S.S. difiere el pronunciamiento de ese punto para el final del día

Min 00.22.21 la querella incorpora una cuestión previa. De un video que dura 9 min, solicita que solo se reproduzcan los minutos entre 3 y 4

Min 00.23.26 la defensa se opone a la petición y da su fundamento.

Min 00.23.54 S.S. resuelve que se verán los 9 minutos

Siendo horas 08.26 S.S. declara abierto el debate; advierte a la imputada sobre la importancia de lo que sucederá durante el desarrollo del juicio, indicándole que esté atento a lo que va a oír, así también pone en conocimiento que es ella su propia defensora.

Min 00.26.47 ingresan los testigos presentes:

María Eugenia Matías, Angélica Carolina Di María, Luis Marcelo Legname y Lic Federico Jordán:

S.S. les advierte sobre las generales de la ley

Min 00.28.41 S.S. interroga a la imputada sobre sus datos personales, fecha de nacimiento 14/04/85, estado civil, casada, secundario completo, domicilio Ruta 304 km 44, sin numero, Barrio Cruz de Abajo - La Cruz - Dto Burruyacu, de 38 años de edad, hija de Nilda Argentina Rea, y de Juan Eduardo Juárez.

Min 00.30.15 S.S. pregunta a las partes si desean continuar con el proceso o es posible que las partes lleguen a un acuerdo.

Min 00.30.48 la querella formula manifestaciones, indica que intentaron en diversas

oportunidades llegar a un acuerdo, en sede civil en audiencia de conciliación donde la Sra. No quiso llegar a un acuerdo. También se intentó en sede penal, Y da su fundamento.

Min 00.32.27 la defensa indica que, si hubo conversaciones, y se manifiesta. La única retractación de su cliente es donde dice que es asesino.

Min 00.33.42 la querrela formula manifestaciones, lo que se intento es que la Sra. Pida disculpas, se retracte.

Min 00.34.40 S.S. formula manifestaciones, por la naturaleza del juicio

Min 00.36.36 la querrela formula manifestaciones, hace alegatos de inicio y después podrían llegar a una conciliación.

Min 00.37.19 S.S. formula manifestaciones

ALEGATO DE APERTURA DE LA QUERRELLA

Min. 00:37.41 avanza con sus alegatos de apertura. Indica que la querrela, indica el cual fue el hecho.

Que en fecha 03/03/2023 a hs de la mañana la Sra Juarez María Marcela junto a otras personas, convocaron y realizaron una marcha reclamando justicia por el fallecimiento del menor Salvador Salazar en la puerta del Hospital del Niño Jesús, calle Rondeau al 700 de esta ciudad. En el transcurso de la misma exhibieron CARTELES CON EL NOMBRE DE EUGENIO CASTAGNARO y la leyenda ASESINO, y en reiteradas oportunidades cantaron consignas en las que se le endilga responsabilidad por el fallecimiento del menor Salvador Salazar, REALIZANDO diversas notas con medios periodísticos, entre ellos Telefe Tucumán (Canal 8), Canal 10 de Tucumán, y el diario digital El Tucumano, reproducidas en la plataforma de contenidos YouTube, produciendo una DIFAMACIÓN sin límite de la persona del Sr. Castagnaro, manifestando que NO QUISO OPERAR al menor fallecido y que su negativa es la causa directa de su fallecimiento, mientras se escuchaban voces que lo trataban de asesino, además personalmente la Sra. Juárez pego en las paredes del Hospital, numerosos carteles con la leyenda "Eugenio Castagnaro Asesino", siendo que el Dr. Castagnaro NO se desempeña como MEDICO CIRUJANO, y que NUNCA FUE el médico de cabecera ni tratante del menor Salvador como surge de historia clínica que adjunta como prueba.

Min 00.39.51 Dr. Castagnaro toma la palabra y formula manifestaciones. solo le pidió a la imputada que desiste de las agresiones, hacia el mismo, se hizo una querrela civil donde no se llegó a un acuerdo.

Solo solicita que no realicen más manifestaciones ni ella, familia y/o vecinos, le interesa que su

nombre no sea acusado, lo único que solicita que se retracte

Min 00.44.53 S.S. formula manifestaciones y se dirige a la imputada.

Min 00.48.44 la imputada formula manifestaciones.

Min 00.52.02 la querella continua con el alegato de inicio.

Se expresa respecto a la pretensión punitiva, la cual solicita expresarse en los alegatos finales.

Min 00.55.30 S.S. formula manifestaciones.

Min 00.55.41 la querella continua con su alocución, indica que va probar que existen condiciones objetivas y subjetivas del delito de calumnias e injurias, va probar que es un delito consumado. También va demostrar la autoría de la Sra. Juárez, el fin del proceso es llegar a la condena. Y que S.S. ordene a los medios periodísticos publique la condena a la que se pretende llegar.

ALEGATO DE APERTURA DE LA DEFENSA TÉCNICA

Min. 01.01.45 el Dr. Iramian procede a exponer sus alegatos de apertura y su teoría del caso. Solicita se tenga presente es estado anímico de la Sra. Juarez.

Min 01.03.30 Dr. Iramian continuada con su alocución. Considera que la protesta que hizo la Sra fue con motivos fundados.

DECLARACIÓN DE LA IMPUTADA

Min. 01.05.37 se presenta el imputado

Min 01.05.57 la querella formula manifestaciones

Min 01.06.25 la imputada procede a declarar como imputada.

Min 01.14.40 la querella formula manifestaciones

Min 01.14.58 la defensa indica que va responder preguntar

FIN DEL PRIMER VIDEO

COMIENZO AL SEGUNDO VIDEO

PRUEBA TESTIMONIAL:

1. EUGENIO PEDRO CASTAGNARO

Min. 00:00,15: el testigo/víctima se identifica como **EUGENIO PEDRO CASTAGNARO, DNI 21.327.555** y presta juramento de ley, por sus creencias religiosas. Preguntado por el Sr. Juez.

Min. 00:01,08: examen directo de la querella.

Min 00,15,10 se exhibe prueba documentar
Min 00,15,39 responde a la querella
Min 00,16,26 responde el testigo a la querella.

Min. 00:19,08 la defensa solicita se tenga presente las tomas visuales

Min 00,20,49 el testigo responde a la defensa técnica.

Min 00,23,25 la querella objeta y fundamenta.
Min 00,23,53 la defensa fundamenta.
Min 00,24,29 S.S.. Admite la preguntado por la defensa.
Min 00,24,40 el testigo responde la pregunta.
Min 00,26,56 la querella se opone a la pregunta y fundamenta.
Min 00,27,55 la defensa fundamenta y vuelve a preguntar al testigo.
Min 00,29,49 la querella objeta y fundamentales.
Min 00,30,01 S.S. No ha lugar a la pregunta efectuada por la defensa.
Min 00,31,18 responde a la defensa.

2. MARIA EUGENIA MATIAS

Min. 00:33,59 el testigo se identifica **MARIA EUGENIA MATIAS, DNI 25844215** y presta juramento de ley, por sus creencias religiosas. Luego, S.S. formula las advertencias de ley.
Min. 00:36,01 examen directo de la querella
Min 00,38,32 se exhibe tomas fotográficas a la testigo.
Min 00,38,52 la testigo responde a la querella.
Min. 00,43,47 responde a preguntas de la defensa técnica.

3. ANGELICA CAROLINA DI MARIA

Min. 00:46,55 el testigo se identifica **ANGELICA CAROLINA DI MARIA, DNI 27735781** y presta juramento de ley, por sus creencias religiosas.
Luego, S.S. formula las advertencias de ley.
Min. 00:48,43 responde al examen directo de la querella.
Min. 00:50,26 responde a la defensa técnica.

4.- LUIS MARCELO LEGNAME

(Min. 00:53,06: el testigo se identifica **LUIS MARCELO LEGNAME, DNI 18,203,343** y presta juramento de ley, y promete decir la verdad. Luego, S.S. formula las advertencias de ley.
Min. 00:54,35 responde al examen directo de la querella

5.- FEDERICO JORDAN

Min.00,57,30 el testigo se identifica **FEDERICO JORDAN, DNI 18465304** y presta juramento de ley, por sus creencias religiosas. Luego, S.S. formula las advertencias de ley.

Min. 00,59,01 responde al examen directo de la querella

Min. 01,05,53 responde a preguntas de la defensa técnica.

Min 01,08,15 la querella se opone y fundamentales

6.- MARTIN LOPEZ

Min. 01,10,38 el testigo se identifica **MARTIN LOPEZ, DNI 25922125** y presta juramento de ley, y promete decir la verdad. Luego, S.S. formula las advertencias de ley.

Min. 01,12,34 responde al examen directo de la querella

Min. 01,15,04 responde a preguntas de la defensa técnica.

7.- INES JOSEFINA GRAMAJO

Min. 01,20,02 el testigo se identifica **INES JOSEFINA GRAMAJO, DNI 10556275** y presta juramento de ley, y promete pro sus creencias religiosas. Luego, S.S. formula las advertencias de ley.

Min. 01,23,13 responde al examen directo de la querella.

Min 01,25,43 continua con su alocución.

Min. 01,29,24 responde preguntas de la defensa técnica.

OTROS MEDIOS DE PRUEBA

PRUEBA DOCUMENTAL presentada por la querella:

1.- Capturas de pantallas de grupos de whatsapp donde se convoca a la "Marcha", con la misma se busca acreditar la planificación y la existencia de los hechos denunciados. (en apoyo al testimonio brindado por el querellante Dr. Castagnaro)

2- Informe Fotográfico realizado por María Eugenia Matías que busca acreditar, la existencia del hecho, la autoría y el lugar donde habría ocurrido el suceso.-

Min 01,32,36 la querella formula manifestaciones.

3.- Min 01,33,51 se exhibe videos. *Links de acceso a videos emitidos en Telefe Canal 8, canal 10 y el Tucumano com. con los que se busca acreditar la existencia del hecho, la autoría y grado de participación de la acusada.*

Min 01,43,09 la querella formula manifestaciones.

Min 01,44,15 continua con la exhibición de videos

Min 01,53,41 la querella formula manifestaciones

Min 01,54,36 la defensa formula manifestaciones

Min 01,59,20 S.S. Tiene como convención probatoria

4.- Min 02,00,19 la querella hace mención de la incorporación mediante lectura de la documental de apoyo del Dr. Hevia. *Copia de decreto de archivo emanado de Unidad Fiscal Atentados contra*

las Personas referentes al legajo S-016475/2022, Carátula: "Personal médico a Determinar S/Homicidio Culposo " (documentación de apoyo del testimonio del Dr. Hevia).-

5.- Min02,15,10 *Intercambio de cartas documento donde nuevamente la Sra. Juárez incurre en calumnias e injurias contra del querellante (documentación de apoyo del testimonio del Dr. Castagnaro) la querella pretende probar una conciliación. Solicita la incorporación por lectura.*

Min 02,16,11 se da lectura de la carta documento.

6.- Historia Clínica y Protocolo Quirúrgico de Salazar Loan Salvador, a fin de acreditar estado de salud y causas de su fallecimiento.

7.- Actuaciones labradas por la Unidad Fiscal Atentados contra las Personas, legajo S-016475/2022, Carátula: "Personal médico a Determinar (Hospital de Niños) S/Homicidio Culposo", que se encuentran radicados en la mencionada Fiscalía.-

Min 02,23,51 la defensa formula manifestaciones.

Min 02,25,13 la querella formula manifestaciones.

Min 02,26,10 la defensa formula manifestaciones. Respecto del informe anatómico patológico.

Min 02,29,59 la defensa responde a S.S.

02,30,35 la querella formula manifestaciones, desiste de la producción de la prueba que solicita.

02,32,40 la defensa da lectura de informe anatómico patológico .

Min 02,36,02 la querella formula manifestaciones, solicita la exclusión probatoria y desconocer el origen del informe.

Min 02,39,10 la defensa da lectura de resolución judicial del desarchivo de legajo.

Min 02,53,24 la defensa responde a S.S.

8.-*Pedido intervención al coordinador de seguridad SIPROSA, a fin de acreditar los hechos aquí denunciados (documentación de apoyo del testimonio de Ines Gramajo y Licenciado Federico Jordan)*

9.- *testimonio en formato digital, través del siguiente link, de: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11UbgfVUiKMnqLpQilkciXfFDigEIOY9> de Angélica Carolina Di María, DNI 27.735.781, Luis Marcelo Legname, DNI 18.203.343 y Martin López, DNI 25.922.125, y del Dr. Castagnaro.*

INSTRUMENTAL

Min 02,54,29 1) Informe de Antecedentes Penales, los cuales fueran registrados por la oficina de antecedentes y análisis de datos del Ministerio Público Fiscal a nombre de la Querellada Juárez María Marcela, DNI 31.991.655

2) Informe del Registro Nacional de Reincidencia a nombre de la Sra. Juárez María Marcela, DNI 31.991.655

3) Informe de Antecedentes Penales, los cuales fueron registrados por la oficina de antecedentes y análisis de datos del Ministerio Público de Eugenio Castagnaro.

La querrela formua manifestaciones

Min 02,55,39 la defensa formula manifestaciones

Observaciones:

- *Se hace constar que se desiste de la prueba testimonial del Dr. Diego Hevia*
- *Siendo Hs. 09,19 SS dispone un cuarto intermedio, para la conexión por zoom a Hs. 09,30 se reanuda el debate.*
- *Siendo Hs.11,03 SS dispone un cuarto intermedio, parada técnica, a Hs. 11,31 se reanuda el debate.*
- *Siendo Hs.12,31 SS dispone un cuarto intermedio, a pedido de la defensa, a Hs. 12,42 se reanuda el debate.*
- *S.S. dispone un cuarto intermedio para el día de mañana (23/02/2024) a horas 08,00*

Datos complementarios a consignar por OGA:

Hora de inicio programada: 08,00

Hora real de inicio: 08,01

Hora finalización: 13,09

Registro de audio: Si, a disposición de las partes

Personal de acta: MARIA GABRIELA SOBERON

Número de registro digital:

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=BULDURINI Guido Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20249815463, Fecha:22/02/2024;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>